



Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Oficio AFPO No. 0195

Señor (a)

Partes y/ terceros

Proceso E.D. 10851

Ciudad.

Radicado: 110012220000202100300 00 (T-488)
Accionante: Vicente Solórzano Triviño y otros
Accionadas: Fiscalía 38 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá
Asunto: Acción de Tutela de Primera Instancia y negó medida provisional.
Decisión: Traslado de tutela.
Fecha: Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Cordial saludo,

De manera atenta me permito comunicarle que, mediante auto de la fecha, el Despacho del doctor Pedro Oriol Avella Franco, Magistrado de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, avocó conocimiento impetrada dentro del trámite de la acción constitucional de tutela instaurada por los ciudadanos Vicente Solórzano Triviño contra la fiscalía 38 Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá y la Sociedad de Activos Especiales por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al vivienda digna, mínimo vital y los derechos de los niños.

Por lo anterior, le solicito comedidamente que **en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas** se pronuncie sobre la tutela, ejerza los derechos de defensa y contradicción y remita la documentación pertinente, para que obre en el presente diligenciamiento, al Fax 4233390 Extensión 8390, o al correo electrónico institucional Kmelou@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se adjunta copia de la demanda de tutela.

Con toda atención,

LUIS ALEJANDRO FORERO BARRERO

Auxiliar Judicial.